AÑO IV. | San Salvador, Lunes 12 de Octubre de 1885. | NUM. 197

LA REPUBLICA.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y DE ANUNCIOS

REPÚBLICA DEL SALVADOR. FUNDADO EN 1882. AMÉRICA CENTRAL.

1885.

Octubre tiene 31 días

Martes 13 | Santos Eduardo, rey y confesor; Fausto, mártir, y santa Celedonia, virgen.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR—Central y Cía.
NUEVA S. SALVADOR—la del Dr. Manuel Sol.

"LA REPUBLICA"

sale todos los días, excepto los domingos.

Precio de suscrición,

SEIS REALES AL MES.

Por seis meses, CUATRO PESOS.
„ doce „ SIETE PESOS.
POR CADA NÚMERO SUELTO, 1 real.

Anuncios

Por cada publicación en columna cada línea de tipo lecturita, **Tres centavos.**

LOS REMITIDOS

se insertarán á precios convencionales.

"DIARIO OFICIAL",

se publica todos los días (excepto los domingos)

Suscrición al "Diario Oficial."

Por un año	$ 5.
Por un semestre	$ 2 75
Por tres meses	$ 1 50
Por cada número suelto del día	4 real.
„ „ „ „ atrasado	1 real

COLABORACIÓN.

Opinión sobre constitución política.

El conjunto de principios legislativos que reglamentan á una nación, es lo que algunos Legistas llaman Constitución Política. Yo aunque sin ningunos conocimientos en esta materia; pero sí, comprendiendo que la que nos ha de regir, debe hallarse en cuanto sea posible fundada en la razón y la justicia, y guiado también por el buen deseo de que la que actualmente está para emitirse, dé mayores garantías que las anteriores, voy á externar mi humilde opinión.

I

Debe decretarse la difusión de la enseñanza primaria, costeada por el Gobierno y declarada gratuita, pero no obligatoria. Por ella se consigue formar ciudadanos espertos que puedan defender sus derechos, ya en los salones electorales, ya en los congresos nacionales y municipales, ya en cualquier otro caso. Declarar la instrucción primaria, obligatoria, sería suponer al país en mucho atraso, porque se obliga por ley á conseguir un bien y un obsequio. Un padre de familia, que se niega á que su hijo reciba la instrucción, prueba evidentemente mucha ignorancia, mucha torpeza.

Me parece que el Salvador ya ha avanzado en un tanto su civilización, y no necesita de que las personas sean sometidas á esa obligación. En países civilizados, como ha dicho el muy estimado jurisconsulto y orador doctor Rosa, la instrucción pública no depende del Estado sino de la sociedad, probando así, que ésta no necesita de la palanca del Gobierno para obtener un bien.

II

Debe decretarse la libertad de cultos. Al declarar el libre ejercicio de las religiones, se quitan las corta-pisas para la inmigración extranjera que casi siempre nos trae fuentes de civilización: cortar la libertad de cultos, es coartar el progreso. La libre creencia de una religión ó dogma en nada afecta al Gobierno ni á los salvadoreños.

III

Los ministros de cualquier culto, no deben ejercer ningún empleo público, ya emane de elección popular, ya de autoridad constituida. Los abusos cometidos por la mayor parte del clero, se hallan estampados en los lugares mas públicos, y no necesitan de demostrarse por ser bien conocidos. Al tener un empleo público, ó entrar en los negocios públicos del Estado, nuestros ministros religiosos, su primer oficio es casi siempre el de trabajar en el descarrilamiento del Gobierno civil. Ellos con su sagacidad y con el velo de representantes de una religión, han podido y pueden conquistar en un momento á un pueblo. Y sin ir muy lejos, que se registren las páginas de los tremendos hechos de San Miguel en 1875.

Cuanto el país mejore y tengamos un clero sano, se les podrá incorporar en los puestos públicos.

IV

El tormento debe quedar abolido para siempre. Ya estamos en una época de mejores garantías: tenemos ciudadanos mas ó menos despiertos que comprenden sus derechos. El castigo de palos ha sido el medio mas ilegal é injusto de que se han valido los déspotas pasados, para afianzarse en el Poder Supremo; y también el medio que han buscado algunos empleados del orden militar-judicial para arrancar la verdad á los criminalistas. Semejante procedimiento choca de frente con nuestras instituciones republicanas.

V

Los empleados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, deben ser alternativos con un período que no exceda, para los superiores, de cuatro años; y para los inferiores de uno á dos, á excepción de los empleados que no ejerzan jurisdicción, ó sean directores de escuelas primarias; y prohibirse toda reelección inmediata. El Salvador cuenta en la actualidad con suficiente número de abogados, Médicos, Agrimensores, Estadistas, Hacendistas, Escritores etc.; y como estas profesiones se eclipsan cuando no se ejercen en el régimen público, necesario es ponerles una regla. En ellas, se cuentan en su mayor parte, hombres pobres y muy pobres que á costa de sacrificios han llegado á obtener un título. No sería pues justo, que solo unos fuesen acreedores al puesto público. Constituciones de países civilizados previenen, que los ciudadanos desempeñen los empleos públicos, sin mas condiciones que las de sus méritos y aptitudes. Por otra parte, por el medio indicado, se alejan los rencores y disgustos que casi siempre se originan entre unos y otros; y se procede con mas justicia.

VI

Los hijos de las otras secciones de Centro-América, deben declararse nacionales con solo pisar el territorio salvadoreño, salvo que quieran conservar su propia nacionalidad. Recordemos á nuestra antigua y hermosa República Centro-Americana, que solo la fatal ambición de unos pocos hombres, pudo sucumbirla á su disgregamiento. Comprendamos que todos á la vez, estamos identificados en costumbres, leyes y Gobierno.

VII

El Congreso debe componerse de una sola Cámara. Mucho se ha discutido por eminentes jurisconsultos acerca de esta reglamentación. Yo no veo mayores garantías y utilidad en el sistema bicamarista: las discusiones se alargan y los asuntos ya del Estado, ya de particulares se atrasan. Un asunto discutido por una cámara, al entrar en debates en la otra, es duplicar su trabajo sin ningún provecho: la segunda cámara jamás atiende á las razones espuestas por la primera, porque es independiente: su discusión no es parte de la otra, sino principal.

El sistema bicamarista además, abre un campo ilimitado para discusiones en abstracto y de minuciosidades inconcernientes á la materia principal. El sistema de una sola cámara, por el contrario, abrevia mas los procedimientos, se discute mas en concreto; por último, cierra las puertas de las discusiones de puntos estraños al asunto.

VIII

El Congreso debe reunirse ordinariamente cada dos años. El período de dos años evita en partes los exhorbitantes gastos que el Estado hace anualmente en Representantes.

Los trabajos públicos del Congreso de una nación tan pequeña como la nuestra, no necesitan tanto tiempo, ni tampoco de reuniones tan continuadas. Si el Salvador fuera por ejemplo como "Los Estados-Unidos, Méjico, Alemania, Inglaterra, etc., muy bien sentado sería el sistema anual, porque á naciones tan grandes no les sería suficiente resolver de una sola vez, asuntos de dos años."

En una palabra, si nuestro Congreso, al regresar, no hubiese aun, concluido sus trabajos de reglamentaciones secundarias, puede encargarlos á una comisión especial de cuatro ó cinco Representantes.

IX

No debe haber jamás lugar á reelección de diputados. No es de justicia que una misma persona esté gozando siempre de emolumentos, garantías y privilejios, teniendo demasiado número de ciudadanos inteligentes. El Poder Ejecutivo estando en inmediatas relaciones oficiales con el Lejislativo, hace muchas veces convertirse aquellas en relaciones de amistad con la mayor parte de los Representantes; y de aquí conceder al Ejecutivo todo lo que le es favorable y conveniente. A lo dicho, recordaremos muy bien, que este fué precisamente el medio mas fácil de que se valió el doctor Zaldívar para mantener el Congreso á su voluntad. Habiendo diputados nuevos en cada reunión, se dificultan en un tanto esos malos manejos.

X

No puede ser Representante al Congreso nacional ningún empleado público del Poder Ejecutivo ó Judicial, á escepción de los que no ejerzan jurisdicción ó sean directores de Escuela. Es bien conocido de todos, el conjunto de razones en que se funda este principio. Ningún empleado público quiere obrar mal contra los Supremos Poderes por mas abusos que cometan, porque procuran de mil modos conservar su empleo; y entonces los Representantes que son los verdaderos fiscales de la nación, se convierten en encubridores ó cómplices.

XI

Los asuntos de los particulares que el Ejecutivo haya desechado, deben ser apelables ante el Congreso Nacional; y que éste los resuelva de plano sin previo informe del Ejecutivo, y con solo la documentación del interesado. El Poder Ejecutivo por espíritu de partido ó de amistad, puede desechar indebidamente una solicitud fundada en la ley y la justicia; y eso se evita por el medio indicado.

XII

Deben prohibirse las congregaciones conventuales, y toda clase de instituciones monásticas. Si abrimos por un momento las páginas de nuestra historia Centro-Americana, veremos el crecido número de abusos cometidos por individuos de esas corporaciones. De allí han salido muchas veces los movimientos políticos, las guerras, etc.

XIII

Los cultos deben sostenerse con lo que voluntariamente dén los particulares. No hay ninguna razón para que el Gobierno civil pueda rentar al Eclesiástico, pues ambos tienen diferente esfera de negocios, y una completa independencia. Nuestra Religión católica debe conservarse á costa de los mismos católicos, pues á éstos directamente corresponden sus beneficios.

XIV

La administración de Justicia, debe ser gratuita en todos los Tribunales de la República. Y el Poder Judicial desde el primer Magistrado hasta el último juez subalterno, debe ser remunerado por la nación. Es sumamente indebido ó injusto que los ciudadanos para pedir y conseguir la justicia, tengan que pagarla. Así como la nación gasta tanto dinero en guerras indebidas, y en jefes y oficiales inútiles, ¿por qué no pensionar á todos los empleados del Poder Judicial?

Ultimamente solo los jueces de paz, que resuelven asuntos hasta de quinientos pesos, y que muchas veces trabajan mas que sus superiores, son los únicos que han quedado sin remuneración; y por lo mismo los únicos que cobran derechos. Este procedimiento por ninguna razón es aceptable: los jueces de paz deben ser hombres instruidos y por consiguiente pagados.

Los ciudadanos, al declarar gratis la administración de Justicia hasta los juzgados de paz, entran al goce de una de las garantías mas hermosas; y por eso seguramente Honduras, declaró en su última constitución tal principio.

XV

Para ser miembro del Tribunal Supremo de Justicia, además de las condiciones designadas por leyes especiales, debe tener, la de poseer un capital que no baje de cinco mil pesos; pero para ser Presidente de él, debe poseer un capital que no baje de diez mil pesos. Nuestro país en años anteriores ha gozado de mas buena fé que estos últimos; y por lo mismo hay que hacer girar sus leyes por otro rumbo. No hay necesidad de hacer extensa relación de las veces que en los tribunales inferiores se ha conseguido el triunfo de los negocios á fuerza de dinero, sin mas que desarrollar algunas estrategias judiciales para encubrir ó embozar el mal procedimiento. Se ha comenzado á viciar nuestros Tribunales inferiores, y en poco se podrá llegar á los superiores, por que el elemento del dinero cada día va tomando mayor influencia.

El Tribunal Supremo, que es la última instancia donde se deciden los asuntos judiciales, y el que presta mayores garantías á los ciudadanos, debe ser formado por hombres que reunan un sin número de cualidades raras, para que allí no triunfe jamás el vil interés del dinero.

XVI

En caso de muerte, enfermedad ó licencia del Presidente de la República, debe ejercer el Poder Ejecutivo, el Consejo de Ministros presidido por el de la Guerra; y la cartera de éste servida en comunidad con el de Relaciones Exteriores: el voto unánime de todos ó el de la mayoría, será el que decida cualquier asunto; y las órdenes del Ministerio de la Guerra firmadas por ambos Ministros. Este sistema pone muchos diques á la usurpación del Poder Supremo: si por ejemplo, el primer Ministro del Consejo pretende hacerla, encuentra obstáculos é inconvenientes inallanables, porque su voto único no puede hacer mover á la fuerza armada, que sería su principal elemento para conseguir la usurpación.

El Presidente legítimo puede separarse del Poder Supremo por motivos de licencia ó enfermedad, y quedar seguro, que en su ausencia no se cometerá ningún descarrilamiento en su política. El designado en ejercicio del Poder Ejecutivo por ausencia del Presidente, le queda un gran campo para usurpar á este su empleo supremo. Las razones de las desventajas de este sistema son bien conocidas, y no necesitan de demostración.

XVII

La Constitución Política y algunas leyes de suma importancia y de poca extensión, no deben ser sancionadas, sino hasta pasados dos meses de publicadas en el periódico oficial, para que los ciudadanos entendidos en la materia, puedan en él mismo ó en otro, dar su opinión ilustrativa. Este sistema purifica mas las doctrinas de las leyes. El Cuerpo Legislativo llega á comprender lo que mas se armoniza entre el pueblo y el Gobierno; y en esta conformidad, expide sus leyes.

XVIII

Debe decretarse la fundación de Escuelas de industria en todas las cabeceras departamentales, bajo la misma forma que las de primeras letras. Al decretarse, la juventud encontrará allí, la fuente de civilización, los medios de vida para la clase menesterosa. El país cuenta con un regular número de hombres de letras; pero no de industria. En estos últimos años nos presenta el Estado, un conjunto de hombres sin ocupación abrumados por la pobreza. Demos una mirada á los Estados-Unidos, y veremos que esos establecimientos vendrán á sanar nuestros males.

XIX

Cuando el Congreso esté reunido, y tenga por trabajo principal, la decisión de la elección del Presiante de la República ó de alguna acusación contra éste, la fuerza armada debe hallarse á las inmediatas órdenes del Congreso, por órgano de los Comandantes departamentales. Las órdenes que dé el Congreso en asuntos de guerra, deben ser firmados por su Presidente y Secretarios; y las que dirija el Presidente de la República sobre los mismos asuntos y en el mismo tiempo, deben ser firmados por el Ministro de la Guerra, el Presidente del Congreso y Secretarios de éste. Ya comprenderán todos, las razones en que descansa esta reglamentación. Mucho tiempo lleva el país de gobernarse al capricho de las bayonetas; y que jamás ha podido verificarse una verdadera elección libre. Por el sistema propuesto, los Presidentes del Congreso y de la República y el Ministro de la Guerra, no encuentran ningunos elementos para lograr la usurpación del Poder. La persona que ejerza la Presidencia de la República en el tiempo indicado, no encuentra medios para reelegirse ó usurpar el empleo del nuevo período, porque tal reglamentación, la pone sitiada por mil embarazos. Sus estratejias políticas y su influencia como tal Presidente, tienen que ahogarse en el seno de la ley y de la justicia.

San Salvador, Octubre 8 de 1885.

Moisés Elena.

EL PRESIDENTE PROVISORIO
Y EL EX-MINISTRO DE HACIENDA.

Con sorpresa, y mas que con sorpresa, con estupefacción y pasmo hemos leído "MI DEFENSA", manifestación de inculpabilidad ninguna que da al público el doctor Gallardo con motivo del acuerdo del 27 de Setiembre, con el cual se le derrumba del ministerio de Hacienda con golpe contundente.

Nada dijéramos nosotros respecto al folleto del doctor Gallardo si en él no se trasluciera cierta malévola tendencia con desacreditar al partido netamente liberal y echar en cara al General Menéndez faltas que jamás ha cometido en su conocida carrera pública.

Vamos al caso.

Comienza el señor Gallardo:

—"La ambición, las pasiones de partido, la ingratitud mas refinada, nunca "creí que llegarían á tanto, como lo que "en este momento ha venido á sorprender mi espíritu."

¿Ha sido alguna vez ambicioso el General Menéndez?

¿Con quienes ha sido ingrato? Tal vez solo con el doctor Gallardo, puesto lo afirma tan aplomo al principio de la defensa.

¿Y caer el señor Gallardo por las PASIONES DE PARTIDO? ¿Quiénes son esos partidarios? ¿Los Ministros? No puede ser, y la prueba de ello es que todos han contestado satisfactoriamente á las misivas del ex-Ministro. ¿Será Galindo el influyente? Una sola golondrina no hace verano. ¿Entonces quienes serán esos influyentes?

Sigamos.

—" Que se olviden los sacrificios hechos en favor de una causa; que se olviden la abnegación y el patriotismo

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

" de un ciudadano; que se olviden los " servicios prestados, á *pesar de la im-* " *portancia que ellos tengan*, y que se quie- " ra, en fin, prescindir de las considera- " ciones que demandan el decoro y la " propia dignidad; está bien; ello es fre- " cuente.

Sentimos que el doctor Gallardo haya olvidado aquello del Evangelio que dice: *"cuando dés, dá de tal modo que la una mano no sepa lo que has hecho con la otra."*

Los favores que se hacen señor Gallardo, no se cuentan; porque eso de *sacar colores á la cara* solo se queda para las almas mezquinas.

Esto es en cuanto á U. en cuanto al General Menéndez jamás dejó de guardar á U. toda clase de consideraciones tal cual se las merece un alto personaje de la revolución.

Nos alegramos, señor Doctor, que sea U. de aquellos á quienes les agradan las *consideraciones, honores, privilegios é inclinaciones de cabeza.*

Vea U., señor, los liberales son enemigos de esas pantomimas. ¡Y así quería U. seguir en el ministerio? ¿Conoce U. los antípodas en política?

Pues ya vé U.; liberales y conservadores no pueden simpatizar.....¡"Pero " de allí, á que un Gobierno, haciendo " uso de *todo su poder*, se ensañe contra " el que, ayer no mas, era su amigo y " leal servidor, contra aquel á quien, ayer " no mas, con razón se le creía digno de " toda su confianza; contra el que hoy y " siempre se crée con derecho y conside- " ración á respeto! Esto es sin preceden- " te; es inconcebible &."

¡No sabíamos que para volar á un Ministro se necesitaba que un Gobierno hiciera uso de *todo su poder!* ¡Qué inespugnable se consideraba el señor don Manuel! Otra cosa. ¿De suerte que por haber salido del ministerio ya *no* es amigo de U. el General Menéndez puesto que se ha *ensañado* con el que AYER ERA su amigo?

Pues estamos frescos.

Mi humanidad pide un favor á un amigo, y si le es imposible hacérmelo por las circunstancias ¿será justo que ya no le llame amigo?

Según se vé; U. se enoja porque no puede ABSOLUTAMENTE ocupar un Ministerio en el partido liberal; y se enoja con razón, porque ha ayudado tanto al levantamiento de la causa libertadora que pide que *se olviden los sacrificios, abnegación y patriotismo de un* CIUDADANO. (Ese ciudadano es U. ¿verdad Señor?)

Dice U. mas allá:

—"Yo diré, pues, con toda la entereza de mi alma, que, en el "acuerdo á que me contraigo, SE HA FALTADO Á LA VERDAD."

¡Es cierto ó nó que el 25 de Setiembre libró U. orden á cargo de la Tesorería General en favor de don Pablo Orellana para el pago de 39,000 $ y sus intereses desde el 23 de Enero de 1883 hasta la fecha de la liquidación?

¡Es cierto ó nó que liquidados los intereses ascendió la deuda á la suma de 52,000 $?

¡Es cierto ó no que tal cantidad fué pagada por las Aduanas de Sonsonate, La-Libertad y La-Unión?

¡Es cierto esto ó no, señor ex-Ministro?

¡Es cierto que el General Menéndez no AUTORIZÓ á U. para la efectividad de aquel pago?

Veámoslo.

Las cartas de los honorables señores Ministros en contestación á la de U. dicen muy alto que el señor Presidente no ha ORDENADO el pago sinó que se estudiara la manera mas suave de verificarlo.

El final de la carta del señor Castellanos dice:

—..... "Y tanto el señor Presiden- " te como los señores Ministros Peréz y " Meza, Sub-secretario Valdivieso y yo, " convinimos en que era justa dicha re- " clamación, y el señor Presidente dijo " á U. que ESTUDIARA LA MANERA DE SOL- " VENTAR dicho crédito, haciéndolo de la " manera mas suave &. *(Castellanos.)*"

Vé U. que no es lo mismo ESTUDIAR LA MANERA de solventar dicho crédito que ORDENAR EL PAGO?

No se convence U. todavía? Veamos la final de la carta del señor Meza:

....."y que en conclusión dijo el señor Presidente QUE SE PENSASE EN EL MODO MAS SUAVE Y MAS CONVENIENTE para dicho pago. *(Meza.)*

Vea aquí, señor Gallardo; ¿será lo mismo *pensar* el *modo* de hacer efectivo un pago que ORDENAR que se haga?

U. mismo se ha echado la soga al pescuezo: su manifestación es una confesión de su delito.

U. recurre al testimonio de los honorables Ministros y ellos como buenos hijos de Dios y de María Santísima no saben mentir y principalmente mentir de una manera *ministerial*, que es la peor de las mentiras.

Fuera de esos señores encumbrados ¿á quienes llama U. como testigos?

Sigamos refutando algunos párrafos de su defensa.

Dice U.:—"Jamás he sido indiferente á las obligaciones y *exijencias* que impone el patriotismo; y, en política, siempre he perseguido el BIEN DE MI PAIS y nunca mi PROVECHO *particular*."

Diremos á U. que todo aquello que es exigencia deja de ser patriotismo, porque este es voluntario, nace de la espontaneidad del individuo desinteresado, mientras que aquella, impone.

Bien enterados estamos de que U. ha perseguido en todo los períodos de su vida pública el *bien del país;* pero tampoco dudamos que sino buscara el *provecho particular* no aceptaría nunca ningun cargo ministerial ni sintiera tanto la pérdida de un empleo de tal naturaleza. Así, pues, aunque sea U. patriota *(con las* EXIGENCIAS *del patriotismo)*, no deja de abrigar allá...mas allá...en lo mas hondo de la conciencia eso que se llama *ambición* y que los ambiciosos traducen por refinada política.

Servir al país en los casos de apuro; hacer cualesquiera sacrificios por el bien de la patria en los momentos del peligro es casi una obligación para todo ciudadano; así es que U. no ha hecho mas que prestar sus servicios como buen patriota y no debía venirse con ese párrafo en su defensa. Sinó ayudamos á levantar á la patria de su postración ¿á qué servimos sus hijos? Mereceríamos con justicia el dictado de ingratos.

Sigue U.

—"He aventurado mi *persona* y mi " *fortuna* en aras de la "patria, y jamás " rehusé sacrificio alguno, cuando ví en " peligro sus grandes intereses."

Eso dice U. y no lo dicen estranjeros dignos como don Juan Calzada y otros que tan gustosos prestaron su contingente en el desenvolvimiento de la revolución; no lo dice el señor Ruano, pero es que este respetable propietario no tiene ni pizca de ambición.

Muchos mas que U. han aventurado *deveras* su persona y sus intereses, y esto, sin mas objeto que echar abajo una administración desprestijiada y corrompida.

Y U. tan rico, tan célebre en los anales de la historia patria como político audaz y constante ayudador ¿dice eso en su folleto? Con su pan se lo coma.

Concluye U. diciendo:

—"Y en cuanto al señor General Me- " néndez en particular, lo emplazo para " el dia en que, como yo ahora, vuelva " á la vida privada, y lo abandono al ve- " redicto de la opinión pública, y á los " remordimientos de su propia concien- " cia."

Los hermanos Carvajal emplazaron para treinta dias ante el Tribunal supremo á cierto monarca español.

¿Querrá hacer U. lo mismo?

¡U. emplazar al General Menéndez! ¡Y para qué!

Recuerde que en el trascurso de la vida son muchas las eventualidades y que de un momento á otro, un accidente cualquiera viene á efectuar un cambio fun-sto en el ánimo del emplazador.

¡Sabe U. lo que dice la *opinión pública* respecto al General Menéndez con motivo de la retirada de U.?

Dice—"Hizo bien; al menos, el señor Gallardo no seguirá *colocando* á todos los de su familia y allegados."

¿Qué le parece ese veredicto? ¿Habrá perdido U. ó el señor General Menéndez?

Si el pueblo no se engaña, salva desde luego, al señor Presidente Provisorio.

¿De donde dependen los *remordimientos de la propia conciencia?* Los ha sentido U. alguna vez? Confiéselo.

¿Porqué cuando subió el señor González al poder y era U. uno de sus *ministros mas allegados* sucumbió tan pronto? ¿Habrá en esto *gato* encerrado? Habría entonces miras personales y no sé que olor á conspiración?

Subió el señor Zaldívar y U. fué su primer *ministro* ¡lo recuerda?

¡Y porqué abandonó tan pronto el ministerio? ¿Qué le sucedió entónces? Porqué después de ser tan amigo de aquel astuto ex-presidente, fué mas tarde uno de los peores enemigos?

Y con todas estas cosillas ¿no le ha remordido la conciencia alguna vez?

Al contrario, el señor General Menéndez ha sido siempre puro en su corta vida pública—no tiene torcedores en la conciencia, por mas que U. lo deseé así.

El señor General Menéndez ha subido al poder á instancias de sus amigos, y jamás ha andado á guiza de altos destinos; porque patriota y desinteresado á carta cabal, ha cooperado en todos los movimientos revolucionarios, levantados con el fin de derrumbar al tirano, sin llevar mas objetó que el bien público y la regeneración de la patria que se moría ya por consunción.

Ya vé U. que por esto no puede haber remordimiento de conciencia.

La verdad del caso es, que todo esto lo dice U., porque se le ha retirado tan de repente del ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

Mañana viene otra revolución y U. será siempre á los principios el *Ministro de Hacienda;* y otro vez se quitarán pronto de U. y otro vez el nuevo mandatario será enemigo de U.

Las caídas de U. no son cosas nuevas.

V. E. S.

REMITIDOS.

NUESTRO CANDIDATO

en la próxima campaña electoral.

Aleccionado como está el pueblo Salvadoreño, acerca de los constantes desafueros que cometen los Gobiernos y el consiguiente desprestigio en que viven, cuando ellos no reconocen por orijen la opinión pública, se prepara para llevar á las urnas electorales el nombre de un hombre, que muy ántes de ahora, cuenta con la adhesión y simpatía de sus conciudadanos, no obstante el decidido empeño que han tenido sus mezquinos adversarios en hacerlo aparecer como indigno de la confianza pública.....ese nombre es el de *Francisco Menéndez*, ese hombre es el que en época muy reciente, y en muy memorable dia dijo, á sus fieles compañeros de armas en el "adelanto un esfuerzo supremo y habremos librado á nuestra madre Patria del ominoso yugo que la oprime hace nueve años."

A ese egregio varón le somos deudores de la libertad de que gozamos, ella no es como antes, letra muerta, palabra vacía apenas pronunciada para embaucar á los ilusos: pudiera talvez creérsenos obligados, á mirar en él un ser querido, en fuerza del bien que con su heroísmo y abnegación jamás desmentida, y bajo todos conceptos acrisolada nos ha proporcionado—nó prescindiendo de eso que en sí, entraña innegable justicia....és el firme convencimiento que tenemos de que el General Menéndez, honrado á toda prueba, de muy nobles sentimientos, de temple inquebrantable, sabrá conducir cual esperto piloto la nave del Estado con este tino que casi nunca es fruto de la ilustración de nuestros dias, sino mas bien de la natural inclinación de ciertos hombres hácia el honor y la verdad.....ese hombre queremos que sea nuestro Presidente en el próximo período—trabajaremos con incansable afán en la órbita legal, á fin de obtener el triunfo de nuestra candidatura.

Al expresar y dar á saber cual es nuestra voluntad á este respecto, no nos guian fines rastreros, ni menos obedecemos á sujestiones bastardas de triste recordación. Libres y del todo independientes, nuestros votos hablarán muy alto en pró de nuestro candidato—que lo es, el *Benemérito General de División don Francisco Menéndez.*

Tecapa, Octubre 8 de 1885.

Toribio Lazo, Ramón Bautista, Ismael Anzora, J. Leandro Vásquez, Salomón J. González, Antonio Campos, Trinidad Molino, J. Abel Andino, Abel Vásquez, Mónico Reyes, Victoriano Fagoaga, M. Antonio Cisneros, Anastasio Portillo, Antonio Fagoaga, Concepción González, Manuel C. Portillo, Guadalupe González, Juan Demetrio Mejía, Nicolás Campos, Juan Reales, Andrés Campos, Antonio Grimaldi, Vicente Vásquez, telegrafista Juan Araujo, Isidoro Castillo, Anselmo Vásquez, Santiago Morales, Norberto Lopez, Santiago Jirón, Urbano Baraona, Rodolfo Masferrer, Pedro Rivera, J. P. Manuel Dueñas, Florencio Hernández, Horacio Serpas, Cayetano Hernández, Luis Hernández.

HECHOS Y DECIRES.

Dice "El Católico" que debe declararse la religión católica, apostólica romana como religión del Estado, y pone como principal argumento que tal religión es profesada por los 600000 habitantes que forman la población de la República. Nada mas inexacto ni mas sofístico que ese argumento. Lo probaremos.

Se conoce la religión de los hombres cuando estos han hecho una declaración concienzuda y espontánea de su fé. Es así que en el Salvador no ha habido hasta ahora una declaración concienzuda y espontánea de ser la religión católica apostólica romana la que profesa la mayoría de los habitantes, luego no puede decirse que la mayoría de los salvadoreños profese esa religión, luego no hay razón para que esta se considere como la religión del Estado.

La esencia de la verdadera forma republicana es la libertad, la religión católica apostólica romana combate y anatematiza esa misma libertad como se prueba fácilmente con el texto de las encíclicas. Por tanto, si por una parte la nación proclama la forma republicana y por otra la religión católica que la combate, sienta dos principios que se oponen entre sí, y la Constitución no puede contener dos principios diametralmente opuestos. Tanto valdría proclamar la forma republicana y la monárquica á la vez. De los 600,000 habitantes hay que disminuir:

1º Por lo menos la centésima parte, compuesta de personas civilizadas que profesan la religión natural ó la libertad de pensar, y se han separado en absoluto de la religión católica, apostólica romana, según se ve en el censo de la población en donde existen muchos nombres de personas que en la casilla respectiva han puesto que pertenecen á la *religión natural.* Las mayorías no dan la ley sino cuando obran conforme á la razón. Si esto no fuera una verdad, ni habríamos declarado válidamente nuestra independencia de España porque las masas no sabían ni de qué se trataba, ni habríamos tampoco podido decir que el Salvador optaba por la forma republicana porque nuestros pueblos estaban educados para la monarquía. Si nuestros próceres se hubieran inspirado en el argumento de "El Católico" habrían dicho: siendo la monarquía la forma política dominante en el Salvador, el Gobierno será monárquico.

Se podría también haber sentado este principio: siendo la ignorancia el modo de ser de la mayoría de los Salvadoreños el Gobierno la protejerá. Se prohíbe por tanto toda enseñanza oficial y pública, y se tolera tan solo privadamente cuando de un modo ó de otro no ataque la moral ni el orden público.

2º La cuarta parte, compuesta de personas absolutamente ignorantes que nada saben sobre los principios y proposiciones que constituyen la religión católica, apostólica, romana. Profesar una religión es conocer la religión, por consiguiente el que no la conoce no la profesa. Poseer la fórmula y seguirla automáticamente no es pertenecer á la religión católica apostólica romana.

3º Esos millares de mujeres que injurian y maldicen públicamente á los de contraria opinión, porque si la religión se basa en el amor á Dios y á los hombres y la injuria sistemada no revela ese amor, quiere decir que la religión católica apostólica romana no se práctica como se debe. No practicarla como se debe es no practicarla y por consiguiente esas infelices ignorantes y fanáticas todo pueden profesar menos la religión católica apostólica romana.

En asuntos de revelación lo que es verdadero para unos es falso y erroneo para otros. Por tanto, verdad para unos es error en cierto sentido. Proclamar, pues, la religión católica, apostólica, romana como única verdadera, es proclamar el error en cierto sentido, porque la verdad de una religión no se prueba por la razón; y debiendo consignarse en la constitución solamente las verdades que la ciencia prueba y enseña y no artículos sobre teología, es inconveniente hacer aquella declaratoria, luego "El Católico" pretende que se haga lo que bajo ningun punto de vista conviene.

"El Católico" se escandaliza de que el Estado sea ateo. El ateo no se salva. ¿Donde colocará "El Católico" el *alma* del Estado cuando éste llegue á desaparecer para que le aproveche al Estado mismo el declarar que pertenece á la región católica, apostólica romana? ¿Para qué decir que el Estado proteje á la religión católica apostólica romana cuando *las puertas del infierno nunca prevalecerán contra ella?*

La mayor parte de las naciones han proclamado la libertad de cultos, y nuestras anteriores constituciones han establecido ya este principio; la comisión redactora ha hecho muy bien en consignarlo así en el proyecto.

Nos dicen que el guarda-parque del parque de Morazán, obliga á las personas que en él pasean, á retirarse á cierta hora. Desearíamos saber si este señor guarda-parque tiene alguna orden para cometer semejante abuso, de lo contrario, desde luego pedimos, que la autoridad competente lo reprenda, ó que lo quite.

Rectificaciones. La prensa de Nicaragua desde hace algún tiempo, se ha tomado la no muy útil tarea de dar al público nicaragüense, noticias falsas, con el único objeto de desacreditar al General Menéndez, y hacer aparecer su gobierno como despótico. Para poner la verdad en su puesto, rectificaremos las de mas trascendencia. En el número 400 del diario de Managua llamado "El mercado" y correspondiente al 30 de Setiembre, se lee en la gacetilla la siguiente:

"La justicia en el Salvador, redujo á prisión al señor doctor don Vicente Albergue por haber sido acusado de que puso los medios para envenenar á los señores generales don don Adán Mora y don César López que continúan todavía prisioneros en la artillería."

"Fueron tambien extrañados por el señor general Menéndez el doctor Gallegos y don Fabio Morán."

"En el último vapor procedente de los Estados, iba á bordo el señor don Carlos Salazar, Admor. de la aduana de La Libertad durante la administración del doctor Zaldívar. Ha sido extrañado de la República del Salvador."

Cojió bruja, colega, por que el doctor don Vicente Alvergue no fué reducido á prisión por tentativas de asesinato. Al doctor Alvergue se le puso preso por haberlo cómplice de algnnos abusos cometidos por el alcalde de Santa Tecla, y siendo que el sumario no arrojó sobre el señor Alvergue ninguna responsabilidad, fué puesto en libertad.

El doctor don Salvador Gallegos no ha sido desterrado por el General Menéndez, y prueba de ello es, que dicho señor se encuentra salvo y tranquilo en su casa. Don Cárlos Salazar, no ha sido extrañado de la República, y si él anda fuera de ella, creemos que sus razones tendrá para hacerlo.

Quedan desmentidas las noticias falsas que la prensa de Nicaragua, y en particular "El Mercado," quieren espetar sus lectores.

La siguiente carta habla por si sola.—Hospital de niños, Albany.—Señores Scott & Bowne.— Muy señores mios: Tengo el placer de participar á ustedes que durante algunos meses hemos estado usando la *Emulsión de Scott* de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos, con un éxito feliz. Casi todos los enfermos que tenemos padecen de los huesos y á la mayor parte de ellos nuestros médicos recetan su preparación, que surte muy buen efecto.

2 *Sor María.*

El 3 del corriente murió en New York, el inspirado poeta, notable pianista y cumplido caballero don Eduardo Hall. Damos nuestro más sentido pésame á sus apreciables hijos señorita Laura y don Guillermo Hall, deseando que el recuerdo de las virtudes y méritos de su difunto padre, sea un lenitivo para el dolor que justamente les oprime.

Hablan los Hechos.—Villa Gral Mitre, Mayo 28. 1878 Sres. Lanman y Kemp, Nueva York.—Muy señores mios: Habiendo sufrido por espacio de siete años un fuerte reumatismo, desde el principio de mi enfermedad tomé infinidad de remedios que me recetaban los facultativos de esta localidad, sin que ninguno de tantos diese un resultado satisfactorio á mis deseos, y mas bien cada vez mas se prolongaba mi enfermedad, hasta que por último vino á esta un señor Granillo, natural de la Rioja, profesor de medicina y cirujía, el cual me recetó la *Zarzoparrilla de Bristol*, que ustedes preparan, y después de haber tomado ocho frascos me encontré de repente, sin el mas lebe dolor. Espero, pues, de la amabilidad de ustedes den á este testimonio toda la publicidad posible, á fin de que sirva de consuelo y alivio á todos los que padecen de esta atroz dolencia. Estoy profundamente agradecido al señor Granillo, como también á ustedes. Los saluda afectuoso lleno de agradecimiento su S. S.—*Alejándro R. Pinto*—República Argentina, Villa Gral Mitre 44

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

PRONTUARIOS

para la compra de añiles, se encuentran de VENTA en la **Farmacia de A. Liévano.**

Sistema Métrico.

(EXPLICACIÓN)
POR
Santiago I. Barberena.
De venta en la LIBRERÍA DE RIVERA á 37 centavos ejemplar.
Por docenas se concede rebaja.
San Salvador.

HENRIQUE DREWS,

De vuelta de su viaje á Europa, **ofrece sus servicios** á las familias, que lo ocupen como MAESTRO DE MÚSICA.
Casa de Niebecker.

LADRILLOS
de Piedra Artificial.

Las personas que deseen comprarlos en las condiciones más apetecibles, tanto por la excelente calidad, como por el módico precio, pueden entenderse con don Enrique Arbizú, quien ha introducido importantes mejoras en la fabricación de esta clase de ladrillos y los proporcionará á entera satisfacción de sus favorecedores. También vende cal hidráulica con un quince por ciento menos del precio corriente en la plaza, pues tiene un abundante depósito.
sg.

GUIAS
PARA LA XPORTACION DEL AÑIL.

En San Salvador,
en la oficina de J. Mauricio Duke é hijo.
En San Miguel,
en la oficina de S& J. J. Auerbach.
En Acajutla,
en la oficina de J. B. Courtade,
únicos tenedores de dichos documentos.
San Salvador, Setiembre 9 de 1885.

Cambio de Domicilio.

LA FOTOGRAFIA

BASTANTE CONOCIDA DE
Agustín Someliani,
premiado en las Exposiciones universal y nacional de París y Guatemala en 1878,

Se ha trasladado á la casa número 30 frente al parque de Morazán.

En dicho establecimiento, con las mejores condiciones de luz, muebles de lujo y útiles de primeras clases, se sacarán **RETRATOS** de todos tamaños, **grupos de familias, reproducciones,** &, á PRECIOS MODERADOS.
La galería está ABIERTA todos los dias, de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
Ab. San Salvador, Febrero 1 de 1885.

DR. DANIEL CALDERÓN,

ABOGADO,

ofrece sus servicios profesionales.
San Salvador.—Calle del Hospital, nº 23.
10—5 sg.

VENDO

mi casa de habitación que tengo en esta ciudad en la calle de la Unión, y una **finca** de café que tiene mas de 20,000 cafetos frutando situado en egidos de Santa Tecla.
San Salvador, Octubre 6 de 1885.
A. Solórzano.
8—5 sg.

El Código de Minería

vigente, se vende en la Tesorería General á setenta y cinco centavos el ejemplar.
San Salvador, Octubre de 1884.

BANCO INTERNACIONAL

DEL SALVADOR.
FUNDADO EN 1880.

Capital suscrito...$ 1.000.000
Idem llamado.... 500,000
Fondo de Reserva. 18,660 02

Recibe depósitos á la vista y á plazo fijo. Descuenta documentos de comercio que no pasen de seis meses de plazo con dos firmas á satisfacción, ó garantías colaterales suficientes. Vende y compra letras sobre Europa, Nueva York, San Francisco, Panamá, Nicaragua, Guatemala, y además sobre las plazas de esta República.

La-Unión.	La-Libertad.
Cojutepeque.	Santa Ana.
Suchitoto.	Sonsonate.
San Miguel.	

Hará además todos aquellos negocios que tengan relación con las operaciones de Banco.
Actual tipo del descuento **12** %
Ab. seg.

"La Ilustración Española y Americana"

—Y—

"LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA"

Periódicos de reconocido mérito científico y artístico, tendrán para el año entrante los siguientes precios de Suscricción:

La Ilustración, por un año.....$ 13
" " 6 meses.....$ 7
La Moda, por un año.....$ 16
" " por seis meses.....$ 9
Ambos periódicos, por un año....$ 25

Toda persona que guste suscribirse á alguno de dichos periódicos, ó á ambos, se servirá manifestarlo así á esta agencia á la mayor brevedad, para poderlo pedir con la debida anticipación, si es que no llega á ser suficiente el número de los que vienen: advirtiéndose; que no se admitirá ninguna suscrición, sin que esta sea previamente pagada.
San Salvador, Octubre 1 de 1885.
Emeterio Salazar.
15—7 seg.

SE VENDE

por treinta pesos
UNA ACCION DEL CASINO SALVADOREÑO
En esta imprenta darán razón.

Al Público.

La venta de papel sellado de ambas clases estará desde el dia de mañana en la casa que ocupa el doctor don Carlos Bonilla, esquina opuesta al Parque Central.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Mayo 12 de 1885.

Compañía

DEL MUELLE DE ACAJUTLA.

Dividendo: siete pesos setenta y cinco centavos, serán pagado sen esta dirección por el cupón correspondiente al tercer trimestre del presente año.
San Salvador, Octubre 8 de 1885.
J. Mauricio Duke, Director.
5—4

"Sombrerería Salvadoreña."

Es este el establecimiento, en que se garantiza el mayor
ESMERO, LIMPIEZA Y EXACTITUD
en la composición de toda clase de sombreros.

¡Juncos! ¡Juncos!
en la Sombrerería Salvadoreña

excelente y variado surtido, **á precios muy baratos.**
Calle del Comercio, frente á la casa dedon José Rosales
San Salvador, Febrero 6 de 1885.
E. Murillo.

"LA NEW-YORK"
Compañía de Seguros sobre la vida
PURAMENTE MUTUA

ESTABLECIDA EL AÑO DE 1845

346 y 348 — Broadway — New York.

Capital en Enero 1º de 1884$55.542,902. 72

PESOS ORO AMERICANO.

La New-York ha hecho en el año 1883 inmensos negocios de seguros y ha elevado su activo á la enorme suma de $55.542,902. 72 lo que la coloca á la cabeza de las mas poderosas compañías del mundo.

La New-York es la Compañía **mas antigua y la única completamente mútua que hace negocios en las Repúblicas del Pacífico.** No hay en ellas accionistas que negocien con la vida agena, participen de las utilidades ó manejen á su antojo el cuantioso capital de los asegurados. Los mismos asegurados tienen todo el carácter y derechos de Accionistas. A ellos pertenecen **exclusivamente,** tanto el inmenso capital como las pingües utilidades anuales; ellos solos dirigen los destinos de la Sociedad por medio de sus delegados reunidos en Junta Directiva. Su reputación de puntualidad y liberalidad en los pagos, está universalmente reconocida. En los TREINTA Y NUEVE AÑOS que cuenta de existencia, ha resistido á todas las crisis y su prosperidad ha sido siempre creciente. Los premios de los seguros son los mas módicos que se conocen.

Las pólizas de la "New-York" son en su esencia **tan incontestables como las de cualquiera otra compañía** Garantizan al asegurado honrado contra todo fraude. Su redacción es clara y precisa.

Las PÓLIZAS DE FONDO DE AHORRO TONTINO DE LA New-York que protegen á la familia y garantizan una utilidad al asegurado, **producen mayores beneficios que las de ninguna otra Compañía.**

La New-York emite además **todas las formas de pólizas mas acreditadas del mundo.**

Las **utilidades** se reparten anualmente **únicamente** entre los asegurados y **superan** á las de las compañías mas acreditadas

No se cargan comisones ni gastos.

Se ha establecido **UNA AGENCIA GENERAL** en Guatemala para las repúblicas de Centro-América y Sucursal en las principales poblaciones donde se darán todos los pormenores que se deseen.

J. J. Naar,
Agente general
para las Repúblicas de Centro-América
Mejía, Escobar & Cía, Agentes Banqueros en San Salvador.

Doctor F. Sagrini, Médico de "La New-York."
ab.

Sombreros de corcho.

Sombreros de Junco.

GRAN FABRICA DE SOMBREROS
—DE—
J. MANUEL RUIZ.
EN EL PORTAL DEL PARQUE CENTRAL.

Sombreros de señora.

En este establecimiento se fabrica toda clase de sombreros de fieltro y de seda, como boleros para señoras y caballeros, y de teja para los señores curas, etc., etc.

Se venden sombreros de junco por mayor y al menudeo
pedidos esprofesamente de las mejores fábricas de Guayaquil, Jipijapa y Monte-Cristo.

TAMBIEN SE LIMPIAN y ARREGLAN
toda clase de sombreros á precios módicos y en el acto, dejándolos como nuevos sin necesidad, para los de junco, de cal, albayalde ni otras sustancias perdijuciales, contándose para el caso con una magnífica estufa estilo de Guayaquil, y con materiales extranjeros importados directamente.

SURTIDO GENERAL DE SOMBREROS
de toda clase y forma, para caballeros, señoras, señoritas y niños, habrá siempre en la GRAN FÁBRICA de la **"Sombrerería Española."**

San Salvador.

Sombreros de fieltro.

AL COMERCIO.

El que suscribe se hace el honor de poner á disposición del público un
Restaurante
nuevamente establecido á media cuadra de la plaza principal de esta ciudad, hacia el Sur, casa de don Manuel Durán. Las personas que se dignen favorecerlo encontrarán cómodo y decente alojamiento, mesa abundante, amplia caballeriza y trato esmerado.
Suchitoto, Setiembre 30 de 2885.
Abraham de Paz.
15—8 seg.

Weidenslaufer,

Berlin N. W. (Alemania.)
Fabricante de Pianos,
desea relaciones agradables con introductores. El producto desde muchos años goza de suma aceptación y resiste á cada clima.

Compañía
DEL MUELLE DE LA-LIBERTAD.

La Dirección pagará **veintitres pesos** por el cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de Setiembre de 1885. ***M. Trigueros,***
Director.

CÁPSULAS AL MATICO

DE
GRIMAULT y Cía
Farmacéuticos en Paris
8, Rue Vivienne, 8

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea,** sin cansar ni molestar el estómago efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba liquido.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma y el sello azul de garantía de GRIMAULT y Cº.

Depósito y venta en San Salvador:
FARMACIA GRAN CENTRAL.

EMULSION
DE
SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de facil dijestion, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid. Subdelegado principal de Medicina y Cirjia, &c.

CERTIFICO que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus poderosísimos, de ambos medicinales, y que las reunan por el mas sabor de la primera de ellas.

Además estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitacion.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881.

Sres. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sres. mios: Dop á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser moderno, gusto al paladar, y larga conservacion; sus resultados terapeuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vds. S. S. Q. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

Buen Negocio.

Se VENDE la Imprenta
"LA CONCORDIA"
toda ó por partes, cualquiera de ellas suficiente para editar un diario.
Al contado ó á plazos.
15—5

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Se vende

una CHACRA de tres manzanas de buen terreno, cercada, con casa cubierta de teja y una pequeña plantación de café. Está inmediata á la antigua garita, camino de Aculhuaca, y bañada por el rio de Urbina. Don Joaquín Castellanos dará los demás datos necesarios.

"HOTEL DE HIDALGO"

LA-LIBERTAD.

Este antiguo y acreditado establecimiento se ha mejorado notablemente y el propietario ofrece á sus parroquianos, cuartos cómodos y ventilados, buena mesa, servicio esmerado, vinos y licores de todas clases, baños y cuantas mas comodidades puedan proporcionarse en este lugar.

Es el mejor y más barato de este Puerto.

Tiene departamentos especiales para familias, que serán debidamente atendidas por la señora de la casa.

Hay un magnífico billar.

La-Libertad, Agosto 21 de 1885.

Juan Hidalgo.

Francisco A. Durini,

ESCULTOR

Y NEGOCIANTE EN MÁRMOLES CON DEPÓSITO EN GÉNOVA.

se encarga de hacer venir directamente de Italia á precios sin competencia, monumentos, mausoleos, lápidas, cruces, estatuas, altares, púlpitos, pilas bautismales y para agua bendita, macetas, pedestales, escalones, tablas para muebles y mesas de café y etc., etc.

San Salvador, Abril 17 de 1885. Ab. alt.

Importante.

El infrascrito, avisa al público, y especialmente á los constructores, que se hace cargo de ejecución de **planos horizontales, croquis** y **detalles á tamaño natural**, correspondientes al ramo de **Arquitectura** con notas esplicativas, ofreciendo á sus favorecedores **exactitud** y **limpieza** en las obras que le encomienden.

San Salvador, Enero 23 de 1885.

Pascasio Gonzalez.

LIBRERIA MORAL Y RELIGIOSA

DE

Federico Prado C!

AVISO.

En esta Imprenta hay de **VENTA PAPEL** para **envolver** á **un peso** la ARROBA.

ESTÁ DE VENTA

UNA BUENA FINCA DE CAÑA, provista de todo lo necesario para la fabricación del azúcar.

En esta imprenta informarán.

CAFÉ DE LA UNION.

En este establecimiento en la calle de la Aurora nº 5, se encuentra á todas horas

Beefteak,
Lomo frio,
Jamón

y toda clase de comestibles.

Prontitud, aseo, modicidad en los precios.

Juana Álvarez.

GRAN SURTIDO DE NOVEDADES DE PARIS.

NON PLUS ULTRA

DE ARTICULOS DE LUJO,

Sombreros para señoras, niñas y niños.
Sombreros boleros de señora para montar (Elegantes.)
Calzado de raso blanco, rosado, celeste y negro, hechuras, botas altas y zapatos bajos, calados, todo para señoras y niños.
Flores artificiales finas, adornos diferentes.
Guantes mitones, pequeños y grandes, negros, rosados y celestes.
Guantes cabritilla, blancos y negros, de seda.
Velos y coronas para novias.
Cajitas y costureros con música y cajas de perfumería.
Medias de seda, para señoras y niños.
Pañuelos finos de lino.
Sombrillas negras, última novedad.
Albums para retratos.
Camisas con y sin cuellos y puños.
Madrileñas blancas y negras, de seda.
Cuellos, puños y un surtido de **Corbatas finas**.
Camisetas franela finas, clases diferentes.
Botas altas, cabritilla negra, para señoras.
Gran surtido de **cepillos** de todas clase y peines.

A LOS BARBEROS VENDO.

Navajas, tigeras, peines, piedras de asentar y asentadores.

Gran surtido de Perfumería fina.

El que desee hacer un regalo que venga que será complacido.

Se fabrican toda clase de trabajos de cabello.

Tintura vegetal, instantánea, para las canas.

TODO EN CASA DE — *Peregrin Bernabeu.*

Portal del Parque. — San Salvador.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La única que cura los **flujos recientes o cronicos**, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. 30 años de exito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

Great atraction.

El suscrito ofrece sus servicios como

TENEDOR DE LIBROS

y agente comisionista.

Arregla y dirije toda clase de contabilidad que se le quiera encomendar.

☞Vende una imprenta portatil con tipos y ornamentos suficientes por 400. Y es barato!

☞Es agente del **"Latino Americano"** de la Hektograph, Manufacturing Cº de Nueva York.

☞Es propietario de una *fábrica de puros* cuyos productos se expenden á precios sin competencia en la baratura.

¡Gran existencia de puros de $ 5 $ el millar!

Dirijanse las órdenes á su oficina casa de alto nº 28—al Sur del Parque Central.

San Salvador.—C. A.

Francisco Zaldivar.

PREPARACIONES

DEL DR. SEIGEL.

Jarabe curativo.—Píldoras purgativas. —Emplastos emolientes.—Ungüento.

Píldoras tocológicas de Boleé.

PÍLDORAS DEL Dr. HAYDOCK

contra las enfermedades del hígado.

Sal de Chanteaud y gránulos dosimétricos.

ELIXIR LUCAS ferruginoso alimenticio. Este agradable elixir reune, bajo una forma concentrada los tres agentes esenciales de toda medicación tónica: **hierro carne y cognac.**

Depósito y venta solamente en la Farmacia "Gran Central." San Salvador.—Portal Norte de la plaza principal.

BUFETE.

Dr. Pedro M. Ramírez,

(Recibido en esta Universidad y la de Guatemala.)

Procurador y Escribano.

Por sus agencias **no llevará** mas que un módico tanto por ciento del producto neto.

San Salvador, casa de Don Fernando Ayala.

"La Estrella de Guatemala."

PERIÓDICO SEMANAL.

Se publica en Español é Inglés.

Recibe diariamente cablegramas de todas partes del mundo.

Es el único periódico que los publica.

Para pormenores dirigirse al Agente en San Salvador,

Manuel A. Párraga.

Importante Rebaja

DE PRECIOS.

Los propietarios de la FARMACIA DE ARAUJO Y Cia. deseosos de realizar pronto su abundante surtido de **Drogas, medicinas y especialidades**, conceden un **descuento de un 10 0/0 de rebaja** sobre los precios de cualquier otro establecimiento de esta capital, en las compras al cortado cuando estas excedan de 20 $, y en las facturas al crédito que excedieseu de 200 pesos.

Medicinas de superior calidad Y BIEN EMBASADAS.

Se acaba de recibir un abundante surtido de Europa y Estados Unidos.

EL DESPACO MAS ESMERADO.

San Salvador, Setiembre 18 de 1885.

CASA DE CONFIANZA

—DE—

M. M. COHEN y Cia.

Casa de alto del Sr. N. Angulo.

Por el último vapor se acaba de recibir las novedades siguientes:

Chocolate á la Vanilla,
Pastillas de Alteas,
Dulce Mezclado,
Turrón de Alicante,
Almendras,
Avellanas,

Un nuevo surtido de **corbatas** para jóvenes elegantes.

" " de **cuellos, camisas, Pañuelos de seda.**

Gran surtido de **Alhajas** oro fino, **brillantes verdaderos,**

" " de **pulseras** última moda.

Vengan luego que se acaban.

Tenemos **máquinas de coser** tención Automática que ofrecemos á precios sin competencia, con la facilidad de pago **1$ semanal.**

Champan Lager Beer americana, marca del "Corazon." ab.

La VELOUTINE

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia, Estranjeros

Polvos de Arroz especial

PREPARADO AL BISMUTO

Por CH.les FAY, Perfumista

PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS.

Al Público.

La infrascrita dá aviso, que en su casa de habitación frente á la Plaza de Santa Lucía, **mantiene** á precios sin competencia, servicio esmerado, con prontitud y amabilidad á sus favorecedores.

San Salvador, Octubre de 1885.

6—2 seg. **Josefina Martinez.**

El Gran Café Central

Tienda que fué del Sr. Buffil,

Portal del Parque,

ha pasado ha ser propiedad de

HERCULES PIZZIOLI.

Este acreditado establecimiento está abierto al servicio del público desde el 1º de Enero.

Se admiten pensionistas á precios convencionales.

Comidas á todas horas.

Vinos inmejorables.

SE SIRVEN BANQUETES avisando un día antes.

Todo á PRECIOS MÓDICOS.

San Salvador, Setiembre 16 de 1885.

Hércules Pizzioli.

OJO.

Para el que quiera y guste ocuparme, ofrezco mis servicios como Abogado y Escribano, vivo siempre en casa de la sucesión del finado don José María Peralta frente al almacén de Angulo y Salazar.

San Salvador, Junio 13 de 1885.

Luis Salgado.

alt.

Rafael U. Palacios.

ABOGADO Y ESCRIBANO.

Ofrece sus servicios profesionales.

También se encarga de hacer tradnciones oficiales, ó de particulares en los idiomas, **aleman, francés é inglés.**

Reside detrás de la Universidad.

San Salvador, Julio 17 de 1885.

"LA ELEGANCIA."

Este acreditado establecimiento de **Zapatería**, que hace algunos años se halla al servicio del público, ha mejorado notablemente en estos últimos dias. Su propietario no omite medios para dejar satisfechos á sus parroquianos, se ha recibido un surtido de materiales magníficos, tanto para hombres, como para señoritas y niños; tiene oficiales muy buenos. Hay siempre en el establecimiento un **depósito de calzados de todos tamaños** y para toda clase de personas, que aunque hechos sin determinado dueño no por eso dejan de **ser buenos, bonitos, baratos y elegantes.**

Se puede hacer con este establecimiento negociaciones de calzado **al por mayor** tanto con los comerciantes en la capital, como con los de los **departamentos**, ofreciéndoles **exactitud** en los envíos.

También hay anexo á este establecimiento una **Barbería**, regularmente servida, la cual se pone al servicio del público que tenga la generosidad de ocuparla.

En ambos establecimientos, se observan los **caprichos de la moda.**

Los que quieran negociar con la Zapatería **"La Elegancia,"** pueden dirigirse al empresario.

Wenceslao Villacorta.

Ab. alt. S. S. Enero 13 de 1885.

¡ENFERMOS!

En **esta Imprenta** se vende el **legítimo Jarabe de Seigel** muy bueno para curar las dolencias intestinales y del estómago, el estreñimiento y en especial modo, los dolores de cabeza nerviosos, biliosos y reumáticos.

Las píldoras operativas de Seigel son purgantes, catárticas y antibilosas, no producen dolores en sus efectos.

El Ungüento Seigel, magnífico para las quemaduras, escaldaduras en los niños, para las contusiones y llagas atónicas.

El emplasto emoliente Seigel es específico para curar los ardores y dolores del pecho.

ULTIMA NOVEDAD

Perfumeria DE IXORA DE ED. PINAUD

PERFUMISTA

JABON	de	IXORA
ESENCIA	de	IXORA
AGUA de Tocador	de	IXORA
POMADA	de	IXORA
ACEITE para el Pelo	de	IXORA
POLVOS de Arroz	de	IXORA
COSMÉTICO	de	IXORA
VINAGRE	de	IXORA

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

IMPRENTA DEL DR. F. SAGRINI,
Calle de la Aurora nº 9.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas